



Wilson Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0303-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de comparecencia en sesión de Concejo a funcionarios municipales, declaración de emergencia vial Av. Simón Bolívar.

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de todos quienes formamos parte de este despacho, con relación a lo solicitado en oficio Nro. **GADDMQ-DC-MRWE-2023-0287-O de 12 de octubre**, mediante el cual, amparado en lo dispuesto en el literal d) del artículo 58 del COOTAD que le da la atribución a los concejales el de fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el Código y la ley, solicité a Usted señor Alcalde, que en el ámbito de sus competencias **declare en emergencia vial a la Avenida Simón Bolívar**, a través de sí mismo o por medio de la dependencia competente, con la finalidad de precautelar la integridad de la ciudadanía en las vías de administración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme las atribuciones debidamente regladas para este nivel de gobierno, así como, las otorgadas por el ente rector de competencias; y, disponer a la entidades municipales establecer técnicamente los límites de velocidad en las vías y agotar todas las acciones ejecutivas necesarias para implementar las medidas de seguridad tendientes a salvaguardar la vida de los ciudadanos.

Son más de 20 mil siniestros en el país, de los cuales el 20% ocurre en Pichincha y de ese número cerca de 4 mil son en Quito, lo que nos convierte en el cantón con el porcentaje más alto en mortalidad, morbilidad y siniestralidad; solo en el 2023, existieron más de 253 siniestros, 183 lesionados y 24 fallecidos que se han reportado en la Avenida Simón Bolívar, incluso se la ha empezado a denominar **“carretera de la muerte”**.

En sesión de Concejo de 17 de octubre, señalé que el ejecutivo al declarar en emergencia vial, significaría reconocer y comunicar oficialmente que existen condiciones peligrosas o que representan un riesgo significativo para quienes transitan por esa vía; al hacerlo, se pueden tomar **medidas urgentes y acciones especiales** para abordar la situación y brindar una respuesta más rápida a los problemas viales, las acciones pueden radicar entre otros, las siguientes:

a. Asignación de recursos adicionales: Al declarar una emergencia vial, se puede asignar recursos adicionales, como: personal de seguridad vial, equipos de rescate, equipos de construcción y otros recursos necesarios.

b. Restricciones de tránsito y tráfico: Que busca disminuir el volumen de flujo vehicular y puede haber restricciones de tráfico, como desvíos o cierres parciales o totales de la avenida afectada, para garantizar la seguridad tanto de los conductores como de los peatones.

c. Medidas de reparación y mantenimiento: Se pueden implementar medidas de reparación y mantenimiento de emergencia para solucionar los problemas viales identificados, como el arreglo de baches, la señalización adecuada, instalación de barreras de seguridad y la instalación de cámaras salva vidas.

d. Aumento de la presencia de agentes municipales: Puede haber un aumento en la presencia de agentes municipales, para hacer cumplir las restricciones de tráfico y garantizar la seguridad en la zona afectada; y,

e. Comunicación y concientización: Esfuerzos de comunicación y concientización para informar a los conductores, peatones y residentes sobre la situación y las medidas que se están tomando para abordarla.



Wilson Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2023-0303-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2023

En este contexto, conforme lo determina el artículo 18 de la Resolución No. C074-016, me permito solicitar a usted señor Alcalde, que en la próxima sesión de Concejo comparezcan los representantes legales de las siguientes entidades:

SECRETARIA DE MOVILIDAD: Para que presente los argumentos técnicos necesarios respecto de la viabilidad o no de declarar en emergencia vial a la Avenida Simón Bolívar; o, cual sería la alternativa; así como, la forma de cómo se instrumentaría las acciones que se propongan;

AMT: Para que presente el Plan de control en la Avenida Simón Bolívar y escuchar el criterio técnico respecto de la declaratoria de emergencia vial; o, cuál sería la alternativa;

EPMMOP: Para que presente el Plan de acción en la Avenida Simón Bolívar y escuchar el criterio técnico respecto de la declaratoria de emergencia vial; o, cuál sería la alternativa; y,

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN: Para que presente el Plan de comunicación y concientización para informar a los conductores, peatones y residentes sobre la situación y las medidas que se está tomando desde el ejecutivo en la Avenida Simón Bolívar.

Solo así señor Alcalde, podremos dar respuestas a la ciudadanía desde la articulación efectiva entre el legislativo con el ejecutivo, como responsables ante la ciudadanía por las acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones, obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes.

En este despacho de puertas abiertas trabajamos por la innovación, equidad, ambiente, feminismo para lograr el Quito del futuro que todas y todos merecemos, ¡juntos Imparables!.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAN JEANNETH FIGUEROA MORENO	m	DC-MRWE	2023-10-19	
Aprobado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	wemr	DC-MRWE	2023-10-19	

